

AU08-2013-01426



CIRCULAR N° 2914

SANTIAGO, 20 MAR. 2013

**SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES.
SOLICITA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE NO OPERAN
DIRETAMENTE CON EL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES
FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA, LA
INFORMACIÓN QUE INDICA RELATIVA AL MES DE
DICIEMBRE DE 2012**

Esta Superintendencia en uso de las facultades legales que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a fin de preparar la información para la determinación de los beneficiarios del Bono Solidario a que se refiere el proyecto ley que se encuentra actualmente en trámite en el Congreso Nacional, ha estimado necesario instruir a las entidades públicas que no operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía lo siguiente:

1. Nómina de asignaciones familiares y maternales pagadas por el mes de diciembre de 2012

1.1. Las entidades públicas que no operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía deberán remitir, a más tardar el 05 de abril de 2013, una nómina en planilla excel, conteniendo la información que sustenta el gasto en asignaciones familiares y maternales pagadas a sus funcionarios, correspondientes al mes de diciembre del año 2012, ya sea que hayan sido pagadas en dicho mes o en meses posteriores, y respecto de las cuales, a la fecha de envío de la nómina, se encuentre debidamente actualizado en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), el tramo de asignación familiar que les corresponde por diciembre de 2012.

La nómina señalada se deberá ajustar a la siguiente estructura:

“Nómina de asignaciones familiares y maternales pagadas”.

Nombre del Campo	Descripción
Mes del beneficio	Siempre deberá corresponder al mes de diciembre de 2012, registrándolo como 201212 (AAAAMM).
Código entidad	Código SIAGF de la entidad administradora que informa
Nombre entidad	Nombre de la entidad administradora que informa
Rut causante	Rut causante
Dv rut causante	Dígito verificador del RUT del causante
Nombre causante	Nombre completo del causante
Cod tipo causante	Código de tipo de causante, según dominio
Rut beneficiario	Rut del beneficiario
Dv rut beneficiario	Dígito verificador del RUT del beneficiario
Nombre beneficiario	Nombre completo del beneficiario
Cod tipo beneficiario	Código de tipo beneficiario, según dominio
Cod tipo beneficio	Código de tipo de beneficio, según dominio
Cod tramo	Tramo de asignación familiar del mes que correspondió el pago del beneficio
Mes de pago	Deberá señalarse el mes y año en que se realizó el pago de la asignación correspondiente a diciembre de 2012 (AAAAMM)

Se hace presente que en el archivo anterior, se debe generar un registro por cada causante que dio origen al pago de asignación familiar o maternal al beneficiario por el mes de diciembre de 2012.

- 1.2. Los pagos retroactivos de asignación familiar y maternal que incluyan al mes de diciembre de 2012, que se realicen en meses posteriores, deberán ser informados en nóminas mensuales complementarias similares a la descrita precedentemente, manteniendo la misma estructura del archivo anterior.

Se deberá incluir también en estas nóminas a los beneficiarios que por no haber presentado su declaración jurada de ingresos, no tenían asignado el tramo de asignación familiar que les correspondía por el mes diciembre de 2012, y que por tanto no fueron incluidos en la nómina requerida en el punto 1.1., y que al regularizar su situación a partir del presente año, obtuvieron el pago de dicho beneficio en el mes informado.

2. Nómina de beneficiarios con causantes reconocidos al 31 de diciembre de 2012 y cuyos reconocimientos se hayan encontrado vigentes a dicha fecha, que no tuvieron derecho al pago pecuniario de asignación familiar y maternal

- 2.1. Las entidades deberán enviar una segunda nómina en el mismo plazo establecido en el punto 1.1. anterior, con el detalle de los beneficiarios que al 31 de diciembre de 2012 tenían causantes reconocidos y cuyos reconocimientos se encontraban vigentes a dicha fecha, que por tener durante el primer semestre de 2012, ingresos superiores al límite establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.987 (\$495.047), les correspondió un beneficio de \$0 por causante en el mes de diciembre último y, que a la fecha de envío de la nómina, se encuentre actualizado en el SIAGF el tramo de asignación familiar. En consecuencia, en esta segunda nómina se deberán excluir a aquellos beneficiarios que teniendo derecho a tener reconocidos a sus causantes al 31 de diciembre de 2012, efectuaron el reconocimiento pertinente con posterioridad a dicha fecha.

Por otra parte, deberán incluirse en esta nómina a aquellos beneficiarios que teniendo sus causantes válidamente reconocidos al 31 de diciembre de 2012 y vigentes a dicha fecha, no tengan tramo de asignación familiar asignado por no haber presentado la declaración jurada de ingresos del primer semestre de 2012, conforme a lo instruido por la Circular N° 2.511, de 2009, de esta Superintendencia.

Además de los datos que identifican al beneficiario, en esta segunda nómina se deberá consignar para cada beneficiario, la remuneración bruta promedio de los meses trabajados del año 2012 pagada por la entidad, como también, la causal del no pago de la asignación familiar o maternal por el mes de diciembre de 2012. Para tal efecto, se entenderá por remuneración bruta la remuneración percibida por el trabajador, sin descontar las cotizaciones previsionales y el impuesto de segunda categoría correspondientes al mes informado.

La nómina de beneficiarios con causantes reconocidos al 31 de diciembre de 2012, que no han tenido derecho al pago del beneficio deberá ajustarse a la siguiente estructura:

“Nómina de beneficiarios sin pago de asignación familiar por el 31 de diciembre de 2012”

Nombre del Campo	Descripción
Mes del beneficio	Siempre deberá corresponder al mes de diciembre de 2012, registrándolo como 201212 (AAAAMM).
Código entidad	Código SIAGF de la entidad administradora que informa
Nombre entidad	Nombre de la entidad administradora que informa
Rut beneficiario	Rut del beneficiario
Dv rut beneficiario	Dígito verificador del RUT del beneficiario
Nombre beneficiario	Nombre completo del beneficiario

Cod tipo beneficiario	Código de tipo beneficiario, según dominio
Cod tipo beneficio	Código de tipo de beneficio, según dominio
Causal del No pago	Se deberán señalar los siguientes códigos según corresponda: 1: El beneficiario tuvo un ingreso promedio del primer semestre de 2012 superior a \$495.047 2: El beneficiario no ha presentado su declaración jurada de ingresos del primer semestre de 2012
Monto remuneración	Se deberá señalar la remuneración bruta promedio del beneficiario correspondiente a los meses trabajados del año 2012

2.2. Adicionalmente, se deberán remitir nóminas mensuales complementarias similares a la solicitada en el punto 2.1. precedente y con la misma estructura del archivo, que incluya a aquellos beneficiarios que teniendo a uno o más causantes debidamente reconocidos al 31 de diciembre de 2012, en la nómina requerida en el punto 2.1. aparezcan con código 2 por no haber presentado la declaración jurada de ingresos, y que una vez presentada dicha declaración, la entidad haya determinado que el nivel de ingresos del beneficiario supera al límite establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.987 (\$495.047), por lo que les ha asignado el tramo 4.

3. Forma de envíos y plazos

Las nóminas requeridas en los puntos 1.1. y 2.1. de la presente Circular, deberán ser remitidas oficialmente a esta Superintendencia por el Jefe del respectivo Servicio a más tardar el día 05 de abril de 2013, adjuntando en CD las correspondientes nóminas.

Por su parte, las nóminas que se solicitan en los puntos 1.2. y 2.2. de la presente Circular, deberán ser remitidas a esta Superintendencia por Oficio, adjuntando el correspondiente CD, a más tardar el día 10 del mes siguiente al de efectuada en el SIAGF la regularización del tramo de asignación familiar asignado al beneficiario, y cuando proceda, de pagado el beneficio.

Finalmente, se solicita a los Servicios dar difusión a estas instrucciones entre su personal, especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación.

Salud atentamente a Ud.,



M. José Zaldívar Larraín
MARIA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
 ROV/GGG/EQA
DISTRIBUCION

- Instituciones Públicas que NO operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía (Adjunta Anexo)

ANEXO

NÓMINA DE CAUSANTES PAGADOS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL MES DICIEMBRE 2012

MES DEL BENEFICIO (AAAAAMM)	CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	RUT CAUSANTE	D.V. RUT CAUSANTE	NOMBRE CAUSANTE	CODIGO TIPO DE CAUSANTE (*)	RUT BENEFICIARIO	D.V. RUT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	CODIGO DE TIPO DE BENEFICIARIO (**)	CODIGO TIPO DE BENEFICIO (***)	CODIGO TRAMO (****)	MES DE PAGO (AAAAAMM)
201212													
201212													
201212													
201212													
201212													
201212													

NÓMINA DE BENEFICIARIOS SIN PAGO DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL MES DICIEMBRE 2012

MES DEL BENEFICIO (AAAAAMM)	CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	RUT BENEFICIARIO	D.V. RUT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	CODIGO TIPO DE BENEFICIO (**)	CODIGO TIPO DE BENEFICIO (***)	CAUSAL DEL NO PAGO (****)	MONTO REMUNERACION
201212									
201212									
201212									
201212									
201212									
201212									

(**) CODIGO TIPO BENEFICIARIO

CODIGO	TIPO DE BENEFICIARIO
01	Trabajador dependiente
02	Trabajador independiente
03	Pensionado
04	Subsidiado de Cesantía
05	Seguro de Cesantía
06	Instituciones reconocidas por el estado que tengan a su cuidado un menor
07	Personas naturales que tengan menores a su cargo (art.29 ley 16.618)
08	Padre (SUF)
09	Tutor (SUF)
10	Madre (SUF)
11	Mujer Embarazada (SUF)

(***) CODIGO TIPO BENEFICIO

CODIGO	TIPO DE BENEFICIO
1	Asignación Familiar
2	Asignación Maternal

(****) CODIGO TIPO TRAMO

TRAMO	TRAMO DE ASIGNACION FAMILIAR
01	Ingreso promedio no exceda de \$202.516
02	Ingreso promedio superior a \$202.516 y no exceda de \$317.407
03	Ingreso promedio superior a \$317.407 y no exceda de \$495.047

(*) Se obtiene al considerar el Ingreso Bruto Promedio de Enero a Junio del año 2012

(*) CODIGO TIPO CAUSANTE

CODIGO	TIPO CAUSANTE
1	Cónyuge (mujer)
2	Cónyuge inválido
4	Hijo incluido el adoptado y el hijastro, menor o igual a 18 años
5	Hijo incluido el adoptado y el hijastro, inválido sin límite de edad
6	Hijo incluido el adoptado y el hijastro, entre 18 y 24 años (estudiante)
7	Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos hasta los 18 años
8	Nietos y bisnietos inválidos sin límite de edad
9	Madre viuda
10	Ascendiente mayor de 65 años
11	Ascendiente inválido sin límite de edad
17	Nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos entre 18 los y 24 años (estudiantes)
18	Niños huérfanos o abandonados menores de 18 años al cuidado de alguna institución
19	Niños huérfanos o abandonados entre 18 y 24 años (Estudiantes) al cuidado de alguna institución
20	Niños huérfanos o abandonados inválidos al cuidado de alguna institución
21	Mujer trabajadora embarazada
22	Cónyuge embarazada
23	Mujer embarazada (SUF)
24	Madre del menor (SUF)
25	Discapacitado mental (SUF)
26	Menor a cargo de persona natural por n°4 del artículo 29 de la ley n°16.618, menor o igual a 18 años de edad
27	Menor a cargo de persona natural por n°4 del artículo 29 de la ley n°16.618, inválido de cualquier edad
28	Menor a cargo de persona natural por n°4 del artículo 29 de la ley n°16.618, entre 18 y 24 años (estudiante)

(****) CAUSAL DEL NO PAGO

TRAMO	TRAMO DE ASIGNACION FAMILIAR
1	El beneficiario tuvo un ingreso promedio del primer semestre de 2012 superior a \$495.047
2	El beneficiario no ha presentado su declaración jurada de ingresos del primer semestre de 2012